Expediente: **2080/25**
Carátula: **MENDEZ ARMANDO JESUS ANTONIO C/ T.A. SAN MIGUEL S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20261644011 - MENDEZ, Armando Jesus Antonio-ACTOR
27252111544 - T.A. SAN MIGUEL S.R.L., -DEMANDADO
20261644011 - CARABAJAL, CARLOS LUCIANO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - DEL CARRIL CONSTANZA, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2080/25

H105026498451

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "MÉNDEZ, ARMANDO JESÚS ANTONIO c/ T.A. SAN MIGUEL S.R.L. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 2080/25.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación de la letrada Constanza del Carril, M.P. N° 5035:

1) Agréguense y ténganse presentes los comprobantes digitalizados correspondientes al pago de tasa de justicia por apersonamiento, bonos profesionales y aportes previsionales de la Ley N° 6.059.

2) Téngase presente la denuncia de los datos personales de la accionada y de su domicilio real sito en la ruta n° 348, km. 2, Cruz Alta, conforme a lo dispuesto por el art. 159, segundo párrafo, in fine, del CPCC.

3) Conforme al poder general para juicios que se acompaña y al escrito de responde de demanda: Téngase al la abogada **CONSTANZA DEL CARRIL**, M.P. N° 5035, por apersonada en el carácter de apoderada de **T.A. SAN MIGUEL S.R.L.**, por constituido el domicilio digital en el CUIT 27252111544.

Désele intervención de ley.

4) Al plazo solicitado en virtud del art. 56 del CPL: Estése a la concesión ya otorgada, en los términos del punto 1) de la providencia de fecha 17/09/2026.

5) Proveyendo el escrito de responde de la demanda: Téngase por contestada la misma en tiempo y en forma.

6) A la impugnación de planilla formulada: Téngase presente para su valoración en definitiva.

7) A la impugnación de documentación: Téngase presente para ser valorada oportunamente.

8) Téngase presente la reserva del Caso Federal.

9) Téngase por informado el lugar en donde se encuentra la documentación laboral y contable, de conformidad con lo dispuesto por el art. 61 del CPL.

10) Del planteo de prescripción, efectuado por la demandada, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte actora por el término de **TRES (3) DÍAS**, de conformidad con lo establecido por el art. 33 del CPL. A tales efectos, hágase saber a la letrada CONSTANZA DEL CARRIL, apoderada de la parte actora que la presentación referida se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (conf. art. 187 de la Ley N° 9531).

11) Teniendo en cuenta las previsiones del art. 159 del CPCCT, de aplicación supletoria al fuero, y del art. 16 del Anexo Reglamentario de la Acordada de la CSJT N° 1562/22, deberá el letrado presentante, en el plazo de **DOS (2) días**: acompañar copias digitalizadas del CUIT de la demandada. Se hace constar que ello **ya le fue requerido** en el proveído de fecha 17/09/2026. (punto 4).

12) En el caso de suscitarse alguna modificación en su número de whatsapp, como así también, la dirección de correo electrónico, deberán denunciarlo al Juzgado, caso contrario, se considerará que se mantienen y subsisten.

13) Se solicita nuevamente presentar, en el plazo de **DOS (2) días**, el escrito de contestación de demanda en formato word (doc); haciéndose constar que ello **ya le fue requerido** mediante providencia de fecha 17/09/2026. (punto 7).

Sin perjuicio de ello, se hace saber a la presentante que en atención a los principios de publicidad y accesibilidad, y a que el acceso al expediente digital se encuentra garantizado (salvo aquellas excepciones establecidas por Ley), se podrá realizar la compulsa del mismo a través del Portal del SAE

14) De lo manifestado en el punto VIII) de su presentación, téngase presente para ser valorado en definitiva.- BMX 2080/25.-

Actuación firmada en fecha 18/11/2026

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.